



- I. **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** 03/LR-0002/04/24 - Registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada [SEMARNAT-08-045-B].
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma MC. Raúl Rodríguez Quintana**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

La Paz, Baja California Sur, a 25 de junio del 2024.

C. Diego Armando Corro Flores
Representante legal de
KARPORET, S. de R. L. de C. V.



PRESENTE

Me refiero a la solicitud de **Registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada (PIMVS)**, con número de Bitácora 03/LR-0002/04/24 ingresada en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 01 de abril de 2024 se recibió en esta Oficina de Representación la solicitud de **KARPORET, S. de R. L. de C.V. (Promovente)** a través de su Apoderado Legal el C. Diego Armando Corro Flores para promover el **Registro en el padrón de predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o colección privada (PIMVS)** para el predio e instalaciones ubicadas en en el lote Fracción "A" con clave catastral 107-001-026-016 y superficie de 1,923.78 m² en Carretera Transpeninsular al sur Km 185 S/N, San Pedro C.P. 23340, Municipio de la Paz, Baja California Sur con denominación **"SEAHORSES LA PAZ, BCS"** para la reproducción intensiva y aprovechamiento con fines comerciales de la especie *Hippocampus ingens* (caballito de mar).

2.- Que la **Promovente** presentó solicitud en su **modalidad de Registro**, acompañando las siguientes documentales:

Handwritten initials and signatures:
P
K
y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

- a) Original de formato FF-SEMARNAT-020 denominado *Conservación de la Vida silvestre fuera de su Hábitat Natural* debidamente requisitado y firmado por el C. Diego Armando Corro Flores en su carácter de Apoderado Legal.
- b) Copia simple de la credencial vigente del C. Diego Armando Corro Flores, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- c) Copia Cotejada de la Escritura Pública que contiene la Constitución de la moral KARPORET, S. A. de R. L.
- d) Copia Cotejada de la Escritura Pública que contiene los poderes del C. Diego Armando Corro Flores
- e) Documento impreso que contiene el Plan de Manejo para predios con Instalaciones que manejan vida silvestre en confinamiento fuera de su hábitat natural.
- f) Copia de la factura de compra mediante la cual acredita la legal procedencia de los ejemplares y copia del oficio de la autorización de aprovechamiento No. SGPA/DGVS/05710/21 de fecha 10 de agosto de 2021 emitida por la Dirección General de Vida Silvestre.
- g) Comprobante de pago de derechos.
- h) Planos de ubicación de las instalaciones.

En relación con lo anterior, se procede a expedir la presente Resolución tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que esta Oficina de Representación es competente para atender el trámite de solicitud de Registro en el padrón de predios o instalaciones que maneja vida silvestre de manera confinada denominado **"SEAHORSES LA PAZ, BCS"** promovido por "KARPORET S. de R.L. de C.V.", a través de su Apoderado Legal.

II.- Que la Unidad Jurídica de esta Oficina de Representación en Oficio SEMARNAT-BCS.UJ.053/24 emitió Dictamen con relación a la documentación legal agregada al trámite, señalando que ésta CUMPLE con los requisitos legales, por lo que se tiene por acreditada la personalidad del **C. Diego Armando Corro Flores** como Apoderado Legal de **KARPORET, S. de R. L. de C. V.**

III.- Que la **Promovente** acredita los derechos del inmueble e instalaciones con Escritura Pública No. 18,274 que contiene constitución de Usufructo en favor de KARPORET, S. de R. L. de C. V. para el lote Fracción "A" con clave catastral 107-001-026-016 y superficie de

2 mm
[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

1,923.78 m² en Carretera Transpeninsular al sur Km 185 S/N, San Pedro C.P. 23340, Municipio de la Paz, Baja California Sur.

IV.- Que la especie *Hippocampus ingens* (caballito de mar) se encuentra enlistada en la Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SEMARNAT-2010** "Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión", bajo la categoría de Protección especial.

V.- Que del proceso de evaluación que del Plan de Manejo presentado por la **Promoviente** se desprende que éste no daba cumplimiento con lo establecido en el Artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre por lo que esta Oficina de Representación mediante Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.00804/24 de fecha 29 de abril del 2024, le requirió información adicional, la cual fue atendida por conducto del C. Diego Armando Corro Flores en su carácter de Apoderado Legal con escrito libre con acuse de recepción del 03 de mayo de 2024.

VI.- Que con fecha 08 de mayo del 2024 esta Oficina de Representación a través del oficio ORE.SEMARNAT-BCS.00909/24 solicitó la opinión técnica en cuanto a la factura, tasa de aprovechamiento y sistema de marcaje a la Dirección General de Vida Silvestre con relación a la solicitud del PIMVS "SEAHORSES LA PAZ, BCS" sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna, por lo que puede interpretarse la No objeción de la Dependencia.

VII.- Que con fecha 17 de mayo de 2024 personal técnico de esta Oficina de Representación procedió a constatar físicamente las condiciones y características de las instalaciones, según consta en el Acta de Visita, en la cual no se aclara el proceso de marcaje que permita la trazabilidad de los ejemplares y en su caso dar certeza a la legal procedencia.

VIII.- Que mediante escrito libre con acuse de recepción del 23 de mayo de 2024, signado por el C. Diego Armando Corro Flores en su carácter de Apoderado Legal presentó en alcance al trámite información adicional al Plan de Manejo relacionadas al *Proceso de sacrificio de los animales y tipo de marcaje propuesto*.

IX.- Que la **Promoviente** acredita mediante Factura de compra la legal procedencia de 100 ejemplares de la especie *Hippocampus ingens* (caballito de mar), factura que refiere el Oficio No. SGPA/DCVS/05710/21 de fecha 10 de agosto de 2021 correspondiente a la autorización de la tasa de aprovechamiento emitido por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, lo que permite establecer la trazabilidad de los ejemplares adquiridos.

P. Corro
[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

X.- Que si bien el Oficio No. SGPA/DGVS/05710/21 y la factura de compra no establece el sexo de los ejemplares de *Hippocampus ingens*, la **Promovente** manifiesta que éstos son 50 machos y 50 hembras, los cuales corresponden a los individuos reproductores y constituyen el Inventario del PIMVS "SEAHORSES LA PAZ, BCS".

XI.- Que el si bien el Plan de Manejo aborda la temática señalada en el Artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12 y 131 de su Reglamento que permite considerar la procedencia de la solicitud, si hace necesario que se compile la diversa información presentada en un solo documento de Plan de Manejo, desarrollando con mayor claridad la trazabilidad y el tipo y número de marcaje, estableciendo un numeral de identificación para cada uno de los 100 ejemplares reproductores que conforman su inventario, así como el marcaje propuesto para los ejemplares vivos y muertos que pretendan ser aprovechados y comercializados.

Una vez que esta Oficina de Representación es competente para evaluar y resolver el presente asunto de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 BIS fracciones I, III, XX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 3 inciso A, fracción VII, 9 fracciones XXIII, XXV y XXXIII, 33, 34 y 35 Fracción X Inciso h del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; artículos 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y artículos 1, 2, 5, fracción VIII; 9 fracción XIX, XX y XXI; 50, 51, 77, 78 segundo párrafo y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 27, 53, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección especial especies nativas de México de flora y fauna silvestre- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de lista de especies en riesgo, publicada el 30 de diciembre de 2010.

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar de manera condicionada a la promovente **KARPORET, S. de R. L. de C.V.** el Registro en el padrón de predios o instalaciones que maneja vida silvestre fuera de su hábitat natural, para el predio denominado "**SEAHORSES LA PAZ, BCS**" con superficial de 1,923.78 m² localizado en la localidad de San Pedro, Municipio de La Paz, Baja California Sur, con referencia de ubicación en el Lote Fracción "A" y Clave Catastral 107-001-026-016, con las siguientes coordenadas:

Rom
[Handwritten signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

Polígono del PIMVS "Seahorses La Paz, BCS":

ID	X	Y
1	574,908.8526	2,645,571.7855
2	574,906.5295	2,645,690.6605
3	574,908.2126	2,645,692.8926
4	574,945.9346	2,645,709.8288
5	574,948.5736	2,645,712.1966
6	574,955.5602	2,645,722.8522
7	574,958.9136	2,645,727.7436
8	574,961.6685	2,645,730.4826
9	574,980.3966	2,645,735.0088
10	574,968.4683	2,645,747.6388
11	574,976.7966	2,645,751.4425
12	574,985.4215	2,645,732.2948
13	574,971.0456	2,645,726.7695
14	574,977.4475	2,645,705.3575
Superficie total 1,923.789 m²		

El predio se Registra para aprovechamiento (reproducción y comercialización) investigación y educación ambiental de la especie **Hippocampus ingens** (caballito de mar). Este Registro permite el manejo y posesión de los siguientes ejemplares que conforman el inventario:

Nombre común	Especie	Número de Ejemplares	Sexo	Sistema de marca
Caballito de mar	<i>Hippocampus ingens</i>	50	Hembras	Sin marca
Caballito de mar	<i>Hippocampus ingens</i>	50	Machos	Sin marca

SEGUNDO.- En predio queda registrado bajo los siguientes datos del PIMVS:

NOMBRE	"SEAHORSES LA PAZ, B.C.S."
CLAVE DE REGISTRO	SEMARNAT-PIMVS-003/24-BCS

Handwritten signature and initials





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

TITULAR	KARPORET, S. A. de R.L. de C.V.
REPRESENTANTE LEGAL	Diego Armando Corro Flores
DOMICILIO	Carretera Transpeninsular al Sur Km 185 S/N, San Pedro C.P. 23340, Municipio de la Paz, Baja California Sur.
TELÉFONO	6121513410
CORREO	rayochonewone@gmail.com
TIPO DE PROPIEDAD	Privada modalidad Usufructo
FINALIDAD	Aprovechamiento: Reproducción y comercialización, Investigación y Educación Ambiental.
ESPECIE	<i>Hippocampus ingens</i> (Caballito de mar)

TERCERO.- El presente registro queda condicionado a que **KARPORET, S. de R. L. de C.V.** en un término de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente, presente a ésta Oficina de Representación para su aprobación el Plan de Manejo que compile en un solo documento la diversa información requerida durante el proceso de evaluación, en el cual desarrolle ampliamente el método de marcaje propuesto para cada uno de los 100 ejemplares reproductores que conforman su inventario y el marcaje propuesto para sus descendientes que permita asegurar la trazabilidad y legal procedencia en el proceso de aprovechamiento y comercialización de ejemplares vivos y muertos.

CUARTO.- KARPORET, S. de R. L. de C.V. queda apercibida de que, hasta en tanto no obtenga la autorización expresa en Materia de Vida Silvestre de esta Oficina de Representación al Plan de Manejo para el predio "SEAHORSES LA PAZ, BCS", no podrá desarrollar la reproducción de la especie *Hippocampus ingens* (caballito de mar). El incumplimiento de esta disposición podrá ser causal de Revocación del presente Registro

QUINTO.- KARPORET, S. de R. L. de C.V. en su calidad de Titular del Registro deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:

1. Cumplir con las disposiciones Administrativas, Fiscales y de Sanidad exigibles por las autoridades Federales, Estatales o Municipales competentes, así como con las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

Rum





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

Ambiente y su Reglamento, Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, Normas Oficiales y demás disposiciones legales aplicables.

2. Presentar obligatoriamente ante esta Oficina de Representación de SEMARNAT en Baja California Sur, reportes trimestrales durante el primer año de operación que contenga información detallada de los avances y resultados parciales obtenidos, independientemente de la presentación del Informe Anual indicado en los artículos 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, en los cuales presentará información detallada de las actividades realizadas, el cual deberá contener: estado de salud de los ejemplares, número de marcaje y registro fotográfico y/o videográfico del proceso.
3. Las descargas de aguas residuales derivadas de cualquier etapa del proceso deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de calidad de agua.
4. Queda estrictamente **prohibido** efectuar aprovechamiento de cualquier especie de flora y fauna silvestres que no este listada en el Inventario registrado.
5. Cualquier eventualidad o emergencia deberá reportarla de manera inmediata a esta autoridad.
6. Cualquier modificación a las condiciones de este Registro deberá ser notificado a esta autoridad mediante formato correspondiente para su evaluación y aprobación.

SEXTO.- Esta Oficina de Representación podrá en todo momento realizar visitas técnicas para comprobar que el predio o instalaciones se apeguen al Plan de Manejo registrado, así como la condición y el trato digno de los ejemplares.

SÉPTIMO.- Notifíquese al C. Diego Armando Corro Flores en su carácter de Representante Legal, con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico [REDACTED] y/o a sus autorizados el C. Ángel Antonio Márquez Díaz, C. Asdrubal Aarón Gutiérrez Zamora-García y el C. Miguel Ángel Aguilar Juárez por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

EL PRESENTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE

Handwritten signature and initials





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PUEBLO YUCATECO
GOBIERNO DEL PUEBLO YUCATECO
GOBIERNO DEL PUEBLO YUCATECO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.01233/24
Bitácora 03/LR-0002/04/24

COMPETAN A OTRAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, CUALQUIER VIOLACIÓN E INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE.

M. en C. Raúl Rodríguez Quintana

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el C. Raúl Rodríguez Quintana, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial roman.hernandezm@semarnat.gob.mx

Biól. María de Los Ángeles Cauich García. Directora General. Dirección General de Vida Silvestre. ma.cauich@semarnat.gob.mx
Dra. Andrea Marcela Geiger Villalpando.- Encargada del Despacho Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur. andrea.geiger@profepa.gob.mx

Expediente

Román
MAMV/MTRB/MRMM

